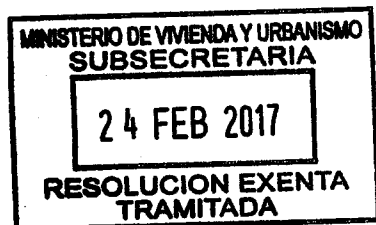

J. S. N. G. A. / M. G. C.
Int. N° 144/2017

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, PARA 23 FAMILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL MANUEL FRANCISCO MESA SECO ETAPA V, DE LA COMUNA DE CONSTITUCIÓN, REGIÓN DEL MAULE.



SANTIAGO,

24 FEB 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1556 /

VISTO:

1. La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en dicho decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
2. La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
3. El Oficio N° 6.836, de fecha 29 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente subsidios correspondientes al Título I, Mejoramiento del Entorno, Modalidad Proyecto de Mejoramiento en el Terreno de la Copropiedad, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a 23 familias pertenecientes al Condominio de Viviendas Sociales Manuel Francisco Mesa Seco, Etapa V, de la comuna de Constitución, Región del Maule, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director del SERVIU de la Región del Maule, mediante el oficio señalado en el Visto N° 3 de esta Resolución Exenta, manifiesta la necesidad de asignar directamente subsidios correspondientes al Título I, Mejoramiento del Entorno, Modalidad Proyecto de Mejoramiento en el Terreno de la Copropiedad, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a 23 familias que habitan dos bloques de departamentos de 3 pisos cada uno, correspondientes a los bloques N°s 271 y 273, los cuales fueron construidos en el año 1996, contando con un total de 24 unidades de departamentos. Dichos bloques pertenecen al Condominio de Viviendas Sociales Manuel Francisco Mesa Seco, Etapa V, de la comuna de Constitución, Región del Maule.
2. Que, este proyecto se elabora a partir de la necesidad de las familias de contar con un estudio que evaluara las condiciones estructurales de los 2 bloques de departamentos individualizados en el considerando N° 1 de esta Resolución Exenta, debido a los problemas estructurales que tuvieron varios edificios después del terremoto del año 2010, que se emplazaban en las proximidades de dicho sector. El estudio antes mencionado fue licitado por el SERVIU de la Región del Maule, el cual fue adjudicado a la Empresa de



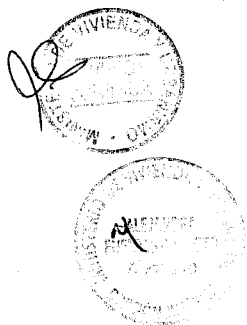
Ingeniería, Diagnóstico y revisión estructural "bdl", la cual determinó en su informe que los edificios no presentan daño estructural, pero se recomienda la instalación de Micro pilotes en el borde de las fundaciones del bloque que se encuentra próximo a una depresión del terreno, con el fin de evitar cualquier tipo de inestabilidad en los edificios, ya que se encuentran en una zona de pendiente fuerte, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Declárese de extrema relevancia el proyecto y asignase directamente subsidios correspondientes al Título I, Mejoramiento del Entorno, Modalidad Proyecto de Mejoramiento en el Terreno de la Copropiedad, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a 23 familias pertenecientes al Condominio de Viviendas Sociales Manuel Francisco Mesa Seco, Etapa V, de la comuna de Constitución, Región del Maule, que se indican en la siguiente nómina y por los montos allí indicados:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	MONTO SOLICITADO	ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTO TÍTULO I	TOTAL U.F. SOLICITADAS
1	Arias	Moyano	Gumercinda Angélica	12.119.357-4	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
2	Barrios	Vásquez	Marcelo Andrés	13.354.260-4	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
3	Cáceres	Acevedo	Héctor Danilo	8.073.643-6	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
4	Cofre	Orellana	Adriana Del Carmen	7.448.988-5	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
5	Gómez	Henríquez	Silvio Nelson	9.043.281-8	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
6	Gonzalez	Duran	Sandra Elizabeth	12.184.166-5	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
7	Gonzalez	Galdámez	Inés del Carmen	9.596.624-1	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
8	Hernández	Pérez	Carolina Andrea	17.212.197-7	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
9	Lecaros	León	Pedro Guillermo	7.010.199-8	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
10	Letelier	Beltrán	Judith Del Carmen	9.513.520-k	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
11	Martínez	Carrillo	Ernesto Sabino	10.895.566-k	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
12	Mendoza	Herrera	Blanca Inelia	4.575.969-5	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
13	Moreno	González	Daniela Alejandra	16.255.439-5	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
14	Parra	Gutiérrez	Susana Andrea	14.617.620-8	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
15	Peña	Letelier	Ana Teresa	8.177.696-2	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
16	Rebeco	Quinteros	Patricio Alberto	8.010.454-5	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
17	Retamal	Garcia	Luis Agustín	3.860.188-1	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
18	Sánchez	Cancino	Eugenia Mercedes	10.529.333-k	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
19	Sepúlveda	Loyola	Rosanita Gabriela	11.561.071-6	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
20	Tapia	Olivares	Antonia Leonor	11.131.434-9	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
21	Torres	Muñoz	Irradel Antonio	7.269.534-8	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
22	Torres	Muñoz	Juan de la Cruz	7.642.533-7	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
23	Valenzuela	Vergara	Roxana del Carmen	11.764.779-k	84,26 U.F.	5 U.F.	89,26 U.F.
					1.938 U.F.	115 U.F.	2.053 U.F.

2. Autorízase al SERVIU de la Región del Maule para actuar como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica o Entidad Patrocinante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57, inciso final de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica.



3. Impútese el monto total de **2.053 Unidades de Fomento**, asignados en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de las cuales **1.938 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio para financiar las obras de construcción y **115 Unidades de Fomento** para financiar la asistencia técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

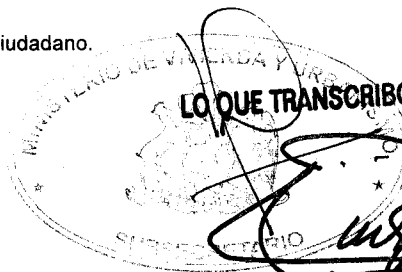


[Signature]
MINISTRA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- SERVIU Región del Maule.
- SEREMI Región del Maule.
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Secretaria DPH.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Signature]
JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)